



ACORDADA N° 29.724

Mendoza, 13 de octubre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por el Ing. David Santo se ha registrado en las dependencias del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de San Rafael el caso de un agente que presenta sintomatología compatible con COVID-19, habiéndose activado el protocolo, por lo que solicita la suspensión de actividades y declaración de inhabilidad.

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en el Tribunal y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD** para las dependencias, **el día 13 de octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I.- Suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD** para las dependencias del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de San Rafael, **el día 13 de octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

II- Disponer que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza de las dependencias.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Lb/emc